RESOLUCIÓN D.E. Nº 158 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN Nº 10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (ID 262884) A SER AFECTADA AL OBJETO DEL GASTO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 "RECURSOS INSTITUCIONALES".

Asunción, 08 de noviembre de 2.013.-

VISTO: El informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 136/13, relacionado a la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 10 para la "Adquisición de Útiles de Oficina" (ID 262884), a ser afectada al Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al art. 3° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Unidad Operativa de Contratación (UOC) es la unidad administrativa encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en dicha ley.

Que, se ha llevado a cabo la convocatoria para el proceso de Contratación Directa N° 10 para la "Adquisición de Útiles de Oficina" y en consecuencia el citado proceso ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Trasporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA) ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones para el proceso de Contratación Directa N° 10 para la "Adquisición de Útiles de Oficina".

Que, conforme al acta de apertura de ofertas de fecha 16 de octubre de 2.013, relacionada a la citada contratación directa, se han presentado cuatro ofertas, cumpliéndose por tanto con el mínimo requerido por el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proceder a la adjudicación.

Que, en fecha 05 de setiembre de 2.013, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 109/13 ha emitido su Informe de Evaluación.

Que, la Ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el Art. 1° de la Ley 4.090/10 señala: *"Se crea el consejo de la SETAMA, quien será la máxima autoridad"*.

Que, conforme al Art. 1° de la Resolución CS Nº 43/12 se designa al Director Ejecutivo representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CS Nº 76/12 se designa Director Ejecutivo de la SETAMA.

Abog. Guido Benza R.
Secretario General
SETAMA

Abog. Walter Insfran
Director Ejecutivo
SETAMA

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones;*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SETAMA

RESUELVE:

Art. 1º.- ***APROBAR*** las recomendaciones expuestas en el Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2.013, elevado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 136/13 emitido en el marco de la Contratación Directa N° 10 para la "Adquisición de Útiles de Oficina", conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Art. 2º.- ***ADJUDICAR*** la Contratación Directa N° 10 para la "Adquisición de Útiles de Oficina", a la empresa IN DESIGN S.R.L. por la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), de conformidad a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Guido Benza
Secretario General

Abog. Walter E. Insfrán
Director Ejecutivo